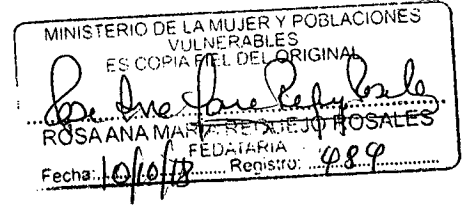


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 284-2018-MIMP/OGA

Lima, 10 OCT. 2018

VISTO:

La Nota Nº 654-2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 099-2018-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 064-2018-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

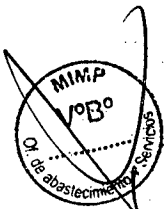
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, el mismo que en su artículo 10º, literal j, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y el literal K.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Chacayán, de fecha 25.07.2016 se suscribió el citado convenio que tiene por objeto facilitar el desarrollo de acciones conjuntas entre la Municipalidad y la Dirección de Sistemas Locales



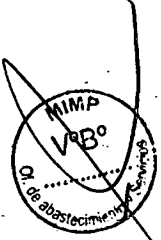
y Defensorías del EL MIMP, con la finalidad de implementar el Servicio "JUGUEMOS" para contribuir a través del juego, a la protección integral y recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes que viven en situaciones de violencia. Sobre el particular, la cláusula octava - De los bienes adquiridos, señala que: "El MIMP y la Municipalidad declaran expresamente que los bienes y/o materiales descritos en el Anexo 1 que forman parte del presente Convenio, han sido adquiridos por la Municipalidad mediante donación realizada por el MIMP. Los referidos bienes serán destinado única y exclusivamente para el objeto del presente convenio". En ese sentido, mediante Acta de fecha 28 de setiembre de 2016, el MIMP y la Municipalidad del Distrito de Chacayán suscribieron el acta de recepción e implementación de los bienes muebles para el servicio Juguemus Comunitario en ese distrito, en señal de conformidad para la implementación y los materiales lúdicos respectivos a ser utilizados para el desarrollo de las funciones del servicio;



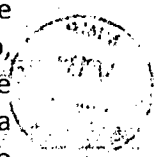
Que, mediante Oficio N° 225-2018-DEMUNA/MDCH de fecha 26.07.2018 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacayán manifiesta que habiendo concluido con fecha 31 de diciembre de 2017 el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el MIMP y la Municipalidad a su cargo a través del cual se hizo posible la ejecución del Servicio JUGUEMOS; y existiendo remanentes de bienes para la implementación del servicio, solicita se entregue en donación los citados bienes a fin de brindar sostenibilidad al servicio pues consideran de suma importancia continuar promoviendo espacios lúdicos que contribuya a la prevención de casos de vulneración de derechos y promuevan al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes de su distrito;



Que, mediante opinión favorable de la Profesional Abogada de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías a través del Informe N° 33-2018-MIMP/DGNNA/ DSLD/LPMD, la cual la hace suyo la Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías; consideran viable proceder a la donación de los bienes solicitados por la Municipalidad Distrital de Chacayán, a fin de continuar con la implementación del Servicio JUGUEMOS en dicha localidad en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional; siendo elevado a la Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes a través de la Nota N° 423-2018-MIMP/DGNNA/DSLD y derivado a la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 501-2018/MIMP/DGNNA;

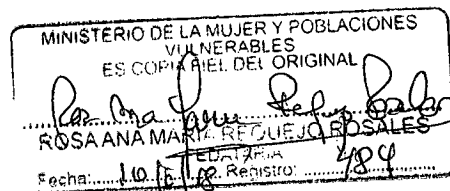


Que, la Directiva 001-2015/SBN en su numeral 6.2.1 define a la Baja como: la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, el numeral 6.2.2 inciso a) considera como causal de baja al "Estado de Excedencia" que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado; De la misma manera la citada Directiva en los Actos de Disposición, señala en su numeral 6.5.1.1 que "la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados";



Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, que tiene la función de "Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad"; y en atención al requerimiento de donación solicitada por la Municipalidad Distrital de Chacayán, mediante Nota N° 654-

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Ana María Requejo Ros
ROSA ANA MARIA REQUEJO ROS
Fecha: 10.11.18 Registro: 489



Resolución Directoral

Nº 284-2018-MIMP/OGA



2018-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 099-2018-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Técnico Nº 064-2018-MIMP/OGA-OAS-CP del Encargado del Área de Control Patrimonial, se recomienda la baja de treinta y un (31) bienes patrimoniales por la Causal de "Estado de Excedencia", en aplicación al numeral 6.2.2 inciso a) de la Directiva Nº 001-2015/SBN y su transferencia bajo la modalidad de donación en aplicación del numeral 6.5.1 de la citada Directiva;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP, y modificado por Decreto Supremo Nº 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y del Director de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de treinta y un (31) bienes patrimoniales por la Causal de "Estado de Excedencia", detallados en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución y disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, excluyan del registro patrimonial y del registro contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según el siguiente detalle:

Cant.	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada al 31.08.2018 S/	Valor Neto al 31.08.2018 S/		
9105 Bienes en préstamo, custodia y No Depreciables					
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	31	6,010.00	-	6,010.00

Artículo 2º.- Aprobar la Transferencia bajo la modalidad de donación, a título gratuito, a favor de la Municipalidad Distrital de Chacayán, provincia de Daniel Carrión, departamento de Pasco, de treinta y un (31) bienes patrimoniales dados de baja en el Anexo Nº 01 de la presente resolución.



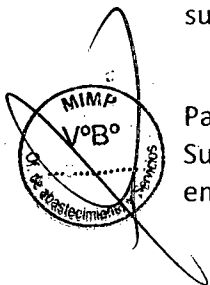


Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chacayán, provincia de Daniel Carrión, departamento de Pasco.



Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Oficina de Contabilidad y a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios para que a través del Área de Control Patrimonial ejecute la disposición final y suscriba el Acta de Entrega-Recepción.



Artículo 6º.- Disponer que el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentatoria.

Regístrese y comuníquese.

.....
Eco. María Isabel Jhong Guerrero
Directora General
Oficina General de Administración

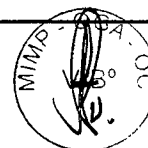
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosa Ana María Requijo Rosales
.....
ROSA ANA MARIA REQUIJO ROSALES
EDATARIA

Fecha: 10/10/18 Registro: 1184

**ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES PATRIMONIALES**

ITEMS	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	COLOR	OBSERVACION	ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION S/.	DEPRECIACION ACUMULADO AL 30.09.2018 S/.	VALOR NETO AL 30.09.2018 S/.	CAUSAL DE BAJA
Cuenta 9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciable														
1	746405920596	ARMARIO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	0.80*0.36*1.55	Crema		Regular	9105.0303	550.00	-	550.00	Estado de Excedencia
2	746441181129	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.25*1.20	Crema	Estante bajo	Regular	9105.0303	600.00	-	600.00	Estado de Excedencia
3	746441181130	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.25*1.20	Crema	Estante bajo	Regular	9105.0303	600.00	-	600.00	Estado de Excedencia
4	746441181132	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	1.20X0.38X2.05	Crema	Estante forma de casa	Regular	9105.0303	650.00	-	650.00	Estado de Excedencia
5	746449322994	MESA DE MADERA	S/M	CIRCULAR	S/S	1.20*0.55	Crema	Mesa circular	Regular	9105.0303	250.00	-	250.00	Estado de Excedencia
6	746460170548	MODULO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	0.82X0.45X0.76	Crema	Módulo - Cocina Infantil	Regular	9105.0303	300.00	-	300.00	Estado de Excedencia
7	746441181110	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	0.80*0.25*1.55	Crema	Estante medio	Regular	9105.0303	259.00	-	259.00	Estado de Excedencia
8	746441181111	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	0.80*0.25*1.55	Crema	Estante medio	Regular	9105.0303	259.00	-	259.00	Estado de Excedencia
9	746449322956	MESA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.63	Crema		Regular	9105.0303	164.00	-	164.00	Estado de Excedencia
10	746449322959	MESA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.63	Crema		Regular	9105.0303	164.00	-	164.00	Estado de Excedencia
11	746449322960	MESA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	1.20*0.60*0.63	Crema		Regular	9105.0303	164.00	-	164.00	Estado de Excedencia
12	952260580063	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	S/S	S/D	Negro		Regular	9105.0301	980.00	-	980.00	Estado de Excedencia
13	746473732081	PIZARRA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	0.80 X 1.20 X 0.70	Crema		Regular	9105.0303	350.00	-	350.00	Estado de Excedencia
14	746481195794	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
15	746481195795	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
16	746481195796	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
17	746481195797	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
18	746481195798	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
19	746481195799	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
20	746481195800	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
21	746481195801	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
22	746481195802	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
23	746481195803	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
24	746481195804	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
25	746481195805	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema		Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
26	746481195892	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema	p/mesa redonda	Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
27	746481195893	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema	p/mesa redonda	Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
28	746481195894	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema	p/mesa redonda	Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
29	746481195895	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema	p/mesa redonda	Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
30	746481195896	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema	p/mesa redonda	Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
31	746481195897	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/D	Crema	p/mesa redonda	Regular	9105.0303	40.00	-	40.00	Estado de Excedencia
TOTAL : 31 BIENES PATRIMONIALES											6,010.00			



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
SECRETARIA MARIA REQUEJO ROSALES
SECRETARIA
Fecha: 11/10/18